



POLÍTICA DE AUTOMEDICACIÓN PARA EL ASMA

Nuestra institución, en conformidad con la Ley Sobre el derecho de Llevar y Auto-medicar para el asma en escuelas, permite la posesión y la Automedicación de una dosificación prescrita de un inhalador contra el Asma por cualquier estudiante asmático siempre y cuando sea autorizado por el padre o guardián del estudiante.

Este debe proporcionar a la institución la siguiente información:

1. Proporcionar a la Institución una autorización por escrito para la posesión del estudiante del inhalador y la autoadministración del mismo.
2. Proporcionar una Declaración escrita del médico que prescribe que el estudiante sufre de asma y tiene la necesidad de poseer un inhalador y conoce cuál es su uso correcto. La información debe contener lo siguiente:

- a. nombre y proporción médica
- b. dosificación prescrita
- c. horario en los cuales el inhalador prescrito debe ser administrado
- d. la cantidad del tiempo para la cual se prescribe el inhalador.

Esta información formará parte del expediente del estudiante. La autorización para el uso del medicamento se hará por término académico.